Rothbard explica la respuesta apropiada al cambio climático

Curtis Williams (03/09/2017, Mises Institute)

En 1982, Murray Rothbard publicaba un largo artículo titulado "Ley, derechos de propiedad y contaminación del aire", que presentaba una aproximación de libre mercado y basado en la propia privada sobre aspectos medioambientales. Explicando la contaminación del aire, Rothbard concluía:

Si A está causando la contaminación del aire de B y esto puede probarse más allá de una duda razonable, entonces es una agresión y debería prohibirse y pagarse los daños.

En su opinión, el sistema legal, no la regulación pública, el responsable de la resolución de asuntos medioambientales porque:

En la teoría libertaria, solo es permisible proceder coactivamente contra alguien si se ha probado que es un agresor y esa agresión debe probarse en el tribunal (o en arbitraje) más allá de cualquier duda razonable. Cualquier norma o regulación administrativa hace necesariamente ilegales las acciones que no sean inicios abiertos de delitos o agravios de acuerdo con la teoría libertaria.

En realidad, no existen los "asuntos medioambientales". Solo hay conflicto humano sobre el uso de recursos escasos. Por ejemplo, si empiezo a derramar productos químicos tóxicos en tu lago y protestas, no es realmente un asunto medioambiental. Más bien es una disputa sobre la propiedad del lago. Sí poseo el lago puedo hacer con él lo que quiera. Sin embargo, si daño un lago propiedad de otro, he dañado su propiedad y debería ser responsable por ello. Esta conclusión tiene implicaciones de largo alcance. En lugar de confiar en la regulación pública para salvar de alguna manera un "medio ambiente" vagamente definido, correspondería las víctimas de la contaminación demostrar ante un tribunal que han sido dañadas.

Avanzamos varias décadas y el nuevo grito de batalla de los ecologistas es "cambio climático". Bernie Sanders nos quiere hacer creer que en realidad es la mayor amenaza para la seguridad nacional e incluso políticos moderados proponen políticas que llevarían a la pobreza a una buena parte del mundo. Esté uno de acuerdo o no con la ciencia climática subyacente, el análisis de Rothbard es útil para dar una respuesta a las supuestas causas del cambio climático.

Teóricamente, usando este sistema legal libertario prescrito, en el que se respetan los derechos de propiedad, la viejecita de Ft. Lauderdale que sufrió las inundaciones podría llevar a los tribunales a los grandes emisores de carbono.

Para seguir con el ejemplo, elijamos Chevron (el mayor emisor privado de carbono del mundo — aunque los gobiernos tiendan a ser peores—). Evidentemente, debido la naturaleza acumulativa del cambio climático, a ningún acusado se le podría hacer responsable del coste completo de arreglar el jardín arruinado de la pobre Mrs. Jones. Pero, si Chevron causó el 3,5% del efecto, debería ser un responsable del 3,5% de los daños. ¿Caso cerrado? Rothbard escribe:

Para establecer la culpabilidad y responsabilidad, la causalidad estricta de la agresión que lleve al daño debe cumplir con la prueba rígida más allá de cualquier duda razonable.

Debe existir una estricta relación causal entre un agresor y una víctima. Debe ser causalidad de sentido común del concepto de prueba estricta de la variedad "A ataca a B", no una mera probabilidad o correlación estadística.

Pero a menudo escuchamos acerca del supuesto consenso del 97% entre los científicos del clima, ¿no constituiría esto una prueba más allá de cualquier duda razonable? El problema de este consenso es que solo dice: "hay una tendencia a un calentamiento global y los seres humanos son la causa principal". Ni siquiera el más radical científico del clima afirmaría seriamente que podemos asignar (más allá de cualquier duda razonable) la culpa del jardín inundado de Mrs. Jones al efecto de Chevron sobre la temperatura global. La mayoría de investigación del clima se basa en correlación estadística, que no debería tener prácticamente ningún sentido en un tribunal.

Eso no significa que las víctimas del cambio climático no puedan nunca recibir indemnizaciones. En realidad, las pruebas rigurosas que se requieren en una resolución legal podrían animar a la ciencia hasta un punto en el que pudiera demostrar una causalidad estricta, tal vez no hoy, ni mañana, sino dentro de algunos años. Se trata de que la regulación pública no es la única solución viable para luchar contra un planeta que se calienta: un sistema legal libertario proporciona los medios para combatir el cambio climático, sin la onerosa extralimitación pública y sin castigar a las partes que no tienen ningún papel en las supuestas causas.

Esta aproximación puede parecer inútil para el ecologista radical, pero en lugar de ser débil contra la contaminación, estamos en realidad siendo en todo caso demasiado duros con la contaminación, siempre y cuando la justifiquen las evidencias. Sin embargo, los contaminadores, como todos los sospechosos de delincuencia, deben ser inocentes hasta que se demuestren culpables. Como señala Rothbard:

Si no estamos seguros, es mucho mejor dejar pasar un acto agresivo que imponer coacción y por tanto cometer nosotros mismos una agresión. Una idea fundamental del juramento hipocrático "al menos, no dañar" debería aplicarse asimismo a agencias legales o judiciales.

Es importante recordar que no hay nada irreconciliable de una creencia en el cambio climático de una creencia en los mercados libres. El propio Rothbard nos ha proporcionado un marco general a partir del cual podemos evaluar asuntos medioambientales complejos como este. El requisito de prueba más allá de cualquier duda razonable deja espacio a una sana dosis de escepticismo sin negar de raíz la ciencia. El libertarismo no tiene nada que decir acerca del debate científico sobre el cambio climático por sí mismo, pero sí tiene mucho que añadir a cualquier debate político con respecto a una respuesta pública correcta (o su falta) para el cambio climático.